COMUNICADO CAS N° 05-2021-HGJ

Se comunica a todos los postulantes del Concurso CAS 05-2021-HGJ, que se habilita el correo de consultas consultas@hospitaljaen.gob.pe ; medio por el cual, daremos respuesta a los reclamos por situaciones que aparentemente no estén expuestas de manera concreta en las bases e instructivos de la aplicación de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca; por lo tanto, aclaramos que:

1. Los reclamos, deberán ser formuladas respetando las líneas de idoneidad y buen juicio; por lo cual, se exhorta releer las bases e instructivos de la aplicación de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca; asimismo, se informa que las consultas **tienen carácter perentorio por cada fase del proceso según cronograma**, teniendo a consideración que cada etapa es concluyente y eliminatoria; por lo que, **no podrán presentarse consultas ni reclamos por situaciones pasadas a la vigencia de cada etapa**. Finalmente, tener a consideración que el sistema de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca dispone de un mecanismo para calificar las hojas de vida de manera automática en base a los requisitos mínimos que el mismo postulante indica si cumple o no al momento de inscribir su postulación mediante declaraciones virtuales (véase la página 15 del manual de usuario del sistema de convocatorias del GRC https://convocatorias.regioncajamarca.gob.pe/static/manual_usuario_convocatorias.pdf) . En caso el postulante haya indicado que no cumple con algún requisito, en el reporte generado por el sistema, este se mostrará como NO APTO; por lo tanto, dicha consignación de NO APTO, es de única responsabilidad del postulante; en consecuencia, no se aceptará cuestionamientos o quejas sobre este tipo de resultados.

2. Si algún postulante considera algún reclamo, podrá presentarlo de manera exclusivamente virtual, respecto de cada etapa del concurso, mediante el correo consultas@hospitaljaen.gob.pe, en formato PDF blanco y negro, debidamente firmado, indicando en el Asunto **RECLAMO ETAPA XXX**; considerando además que deberá hacerlo en el formato antes estipulado, de lo contrario el reclamo del postulante resultará **IMPROCEDENTE**.

3. La interposición del reclamo tendrá valides solo por cada etapa de evaluación.

Atte. El Comité.

Jaén, 26 de octubre de 2021.